



RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años). (2008063562)

El Decreto 22/2008, de 22 de febrero (DOE n.º 42, de 29 de febrero), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años). Por Orden de 11 de abril de 2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 77, de 22 de abril, se realiza la convocatoria de dichas subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en sufragar parcialmente los gastos de creación de nuevos centros, ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas, adecuación de espacios y equipamiento de bienes inventariables.

En el ejercicio 2008, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la Partida Presupuestaria 14 03 313F 789 00 (Código de Proyecto 200814030005) y Partida Presupuestaria 14 03 313F 770 00 (Código de Proyecto 200814030012).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 22/2008, 22 de febrero, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO :

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de abril de 2008 que aparecen consignadas en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación en el DOE de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente, y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue publicada.

Mérida, a 14 de noviembre de 2008.

La Directora General de Infancia y Familias
(P.D. Resolución de 10/08/07; DOE de 04/09/07),
NURIA SÁNCHEZ VILLA

**A N E X O**

ENTIDAD	SUBVENCIÓN OBRAS	SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO	SUBVENCIÓN TOTAL
Consortio Jarandilla-Educación (Jarandilla de la Vera)	29.548,00 €	1.048,00 €	30.596,00 €
FEDAPAS (Don Benito)	108.075,00 €	0,00 €	108.075,00 €
Cruz Roja (Badajoz)	170.185,00 €	5.891,00 €	176.076,00 €
Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular "El Rosal" (Rosalejo)	0,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €
Liga Extremeña de la Educación y la Cultura Popular "La Casita" (Losar de la Vera)	0,00 €	2.946,00 €	2.946,00 €
Felipa Carrasco Rodríguez (Mérida)	36.000,00 €	12.120,00 €	48.120,00 €
Licenciados Reunidos S. Coop. (Cáceres)	299.465,00 €	0,00 €	299.465,00 €
Servanda García Alcalá (Almendralejo)	6.383,00 €	0,00 €	6.383,00 €
Centro Educativo "La Jara" (Badajoz)	23.736,00 €	4.626,00 €	28.362,00 €
Isabel García Flores (Villafranca de los Barros)	0,00 €	5.512,00 €	5.512,00 €